



República Dominicana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”



03 de marzo 2020

CERTIFICACION

Por medio de la presente CERTIFICAMOS, que a la fecha no tenemos pagos pendientes de prestaciones Laborales, ni vacaciones no disfrutadas de empleados salientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento 523-09 de Relaciones Laborales de aplicación a la Ley 41-08 de Función Publica

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, D N. a los tres (03) días del mes de marzo 2020.

Atentamente,

Lic. José Antolin Polanco Rosa
Director General